

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 1, numeral 1, 34, 35 numeral 1, fracciones I, III y X, 47, numeral 1, 23, 24, 55 fracción I, 56 y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 1, 2, fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios. La Dirección de Desarrollo Social como la Dependencia solicitante y el Comité de Adquisiciones en conjunto con la Dirección de Adquisiciones y Proveduría de Lagos de Moreno, Jalisco; como área Convocante de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Licitación Pública Municipal número: LPM/C/04/2022** correspondiente a la Adquisición calzado escolar para los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria mediante el Programa del Estado de Jalisco denominado como "Recrea, Educando para la vida, Apoyo de Mochilas, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar", y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos municipales, al tenor de las siguientes:

BASES.

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

1	Área Convocante	Comité de Adquisiciones y la Dirección de Adquisiciones y Proveduría (Unidad Centralizada de Compras de Lagos de Moreno, Jalisco)
2	Área Usaria o Requiriente	Dirección de Desarrollo Social
3	Domicilio para llevar a cabo el procedimiento	Sala de Juntas Miguel Hidalgo ubicada en planta baja de Presidencia Municipal, en Juárez s/n Esq. Francisco González León Col. Centro de este Municipio de Lagos de Moreno.
4	Ley	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
5	Reglamento	Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.
6	Licitante	Persona física o moral
7	Proveedor	Licitante Adjudicado
8	Concepto de Licitación	Adquisición de calzado escolar para los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria.
9	Tipo de recurso	Municipal
10	Tipo de Licitación	Municipal
11	Idioma que se presenten las propuestas	Español
12	Ejercicio Fiscal	2022
13	Tipo de Contrato	Contrato cerrado a precio fijo
14	Participación de Testigo Social	No
15	Criterio de Evaluación	Binario
16	Aportación cinco al millar	Retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de IVA, que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

17	Fondo	Fondo Impulso Jalisco FIMJA
----	-------	-----------------------------

PRIMERO. Bajo la Solicitud número: 287/2022, por la Dirección de Desarrollo Social, la requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría de Lagos de Moreno, Jalisco; mediante el uso de recursos de origen Municipal la Adquisición de calzado escolar para las niñas, niños y adolescentes de los planteles de educación del municipio; bienes que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Lagos de Moreno, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

TERCERO: Descripción de los bienes será a través del presente procedimiento de la licitación Pública con concurrencia del Comité de Adquisiciones, para compra de calzado escolar.

CUARTO.- Los licitantes que deseen participar en el presente procedimiento, deberán tener el giro comercial en apego a las características de los bienes y/o servicios solicitados en la presente convocatoria.

QUINTO.- El Número de identificación del procedimiento para efectos del presente procedimiento es el **LPM/C/04/2022**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a éste procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

SEXTA.- La presente Adquisición abarca el ejercicio fiscal 2022, se cuenta con presupuesto autorizado.

SÉPTIMA.- El MUNICIPIO cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la erogación que se derive del presente procedimiento, con recursos propios.

**CAPITULO II
TIPO DE LICITACIÓN.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Lagos de Moreno el carácter de la presente Licitación es Local entendiéndose que, es Municipal, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

**CAPÍTULO III.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La presente Licitación será publicada el día 19 del mes de abril de 2022 dos mil veintidós, en el portal web de esta ciudad <http://www.ldm.gob.mx/>, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

de la misma, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones. Esto de acuerdo al artículo 49 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; mediante el sistema web compras como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CAPITULO IV.
ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.**

La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas por la Dirección de Desarrollo Social señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases. Se aclara que la contratación derivada de este proceso abarcará el presente ejercicio fiscal.

**CAPÍTULO V.
FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 50 del Reglamento Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, se llevará a cabo a las 13:00 horas del día 25 del mes de abril del 2022 dos mil veintidós en la Sala Miguel Hidalgo, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas por las personas que hayan manifestado su interés en participar, en el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá enviarse por correo electrónico, antes de las 13:00 horas del día 22 del mes de abril del 2022 dos mil veintidós, a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, al siguiente correo electrónico: proveeduria.comite@hotmail.com

1. El periodo de registro será en el mismo horario señalado para celebrar la Junta Aclaratoria.
2. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que, a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
3. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
4. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será obligatoria. De acuerdo a lo que se establece en los artículos 62 punto 4, de la Ley, 65 de su Reglamento y 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.

5. En caso de ser necesario, solo a criterio del Comité y la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
6. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
7. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
8. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

**CAPÍTULO VI.
IDIOMA.**

El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

**CAPÍTULO VII.
PUNTUALIDAD.**

Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.

En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

**CAPÍTULO VIII.
OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.**

1.- Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Lagos de Moreno al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

Así mismo deberá de anexar la carta de interés de participar en la presente licitación.

El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

En caso de resultar adjudicado, si el Participante se encontrara dado de baja o no registrado en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas, como lo establece el Capítulo III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá realizar su alta antes de la firma del respectivo contrato. Este requisito es factor indispensable para la firma de la orden de compra y/o del contrato. La Dirección determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. El hecho de no cumplir con lo anterior, de resultar conveniente, el contrato se podrá cancelar y celebrar con el segundo lugar o iniciar un nuevo proceso de adquisición. Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la Ley, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su Reglamento; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el domicilio.

Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

- a) **Acta Original o Copia certificada** ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- a) En su caso, **Acta Original o copia certificada** por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- b) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- c) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.

B. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.

C. DISPOSICIONES EN GENERAL PARA LOS PARTICIPANTES

- 1. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***"(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones"***. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- 2. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante.

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

3. El **CURRICULUM** del participante.
4. Incluir **carta original firmada** por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
5. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los bienes y/o servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
6. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los bienes respaldados por su empresa.
7. En caso de que el participante sea **DISTRIBUIDOR** deberá presentar Carta de Distribución y Respaldo otorgada por el fabricante, o presentar **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en la que mencione específicamente los bienes de los que es distribuidor autorizado.
8. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO**, la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados.
9. Todos los participantes deberán entregar una **DECLARACIÓN ESCRITA** en la que hagan constar su aceptación a que les sea retenida su Aportación cinco al millar del monto total del contrato adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco. Esta retención, No deberá ser repercutida en la integración de la Propuesta económica, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada
10. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen cuando menos por un año la calidad de los bienes y/o servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos y ser reemplazados en un plazo de 10 días hábiles.
11. El participante deberá entregar la opinión del **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES** emitida por el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que, en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento no deberá ser mayor a 30 días. Así mismo será verificado mediante QR, que aparece en el mismo, mediante aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normatividad aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.
12. El participante deberá presentar la **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO** de no adeudo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
13. Los licitantes entregaran junto con su sobre copia simple de sus **ESTADOS FINANCIEROS** no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de la licitación.

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

14. Los licitantes entregarán junto con su sobre copia simple, correspondiente a la **DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**.
15. Presentar constancia al corriente en el **PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS** sobre el 2 %.
16. Entregar copia simple (en caso de contar con ella) la constancia de **REGISTRO PRO INTEGRIDAD**, el cual tendrá un valor agregado para el caso de empate.

**CAPÍTULO IX.
CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

A. ENTREGA.

1.-La entrega de proposiciones será en sobre cerrado. En ambos casos la proposición contendrá la oferta técnica y económica. La económica contendrá lo solicitado en el anexo de estas bases mencionando marcas y especificaciones solicitadas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

2.-Los licitantes sólo podrán presentar una proposición técnica y económica dentro del procedimiento.

3.-Se presentarán muestras físicas.

a). - Será una muestra física de niño y niña de cualquier talla.

Cada muestra deberá contener los datos generales del participante.

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

B. REGISTRO.

- a) El Registro al acto de presentación de propuestas será en el mismo horario establecido a la entrega de las propuestas, asentando sus datos de cada participante y proporcionando una dirección de correo electrónico. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

C. ACTO.

- a) El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas Miguel Hidalgo como se indica en la convocatoria a las 12:00 doce horas del día 29 de abril de 2022 dos mil veintidós. Es obligatoria la asistencia.

D. PARTICIPACIÓN.

Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la entrega de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

- a) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con no más de 05 cinco años de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco de acuerdo al artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) a la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.
- b) Cada participante es responsable de investigar, advertir y denunciar ante la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados,

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

F. CONTENIDO.

Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas.

Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.

Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, deberán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, (cada carta, escrito o anexo deberá tener muy claro el nombre del documento que se adjunta a la propuesta) las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación, la falta de esta formalidad será motivo de descalificación.

Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas.

Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.

La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.

Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, un documento en donde se contenga un resumen claro y concreto, pero detallado, de los productos y/o servicios que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto.

La **PROPUESTA ECONÓMICA** deberán ser elaboradas en Moneda Nacional.

- a) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo que establece el artículo 35 del Reglamento Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno y en lo que, igualmente, **hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que “por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”.**

G. APERTURA Y FIRMA.

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por los asistentes, junto con al menos un integrante del Comité designado por el mismo.
- b) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

H. ACTA.

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

**CAPÍTULO X
VISITA DE CAMPO.**

1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir, y a criterios de la Unidad Centralizada de Compras, antes o una vez desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante del Órgano Interno de Control, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr.
3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
5. Será motivo de descalificación, aquellos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándola, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

**CAPITULO XI.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 56 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Lagos de Moreno, Jalisco; en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.

1. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
2. La convocante deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en presente convocatoria, la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado; será por medio de la evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
3. Se emitirá el fallo con la participación de la Unidad de Centralizada de Compras en conjunto con el área usuaria o requirente.
4. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
5. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

6. El titular de la Unidad Centralizada comunicarán a quienes resulten empatados, el día y hora en que tendrá verificativo el sorteo, mismo que se llevará a cabo ante la presencia del representante de Órgano Interno de Control y los interesados o sus representantes, por lo menos.
7. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el artículo 4 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

**CAPÍTULO XII.
DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

El Comité de Adquisiciones y la Unidad de Compras Centralizada a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Lagos de Moreno.
2. No presentar escrito, donde el participante señale que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada.
3. Cuando la propuesta económica se presente en moneda extranjera.
4. Cuando se presenten las proposiciones en idioma diferente al español.
5. Cuando se presenten documentos oficiales alterados modificando el contenido.
6. Cuando se compruebe que el participante no cuenta con la capacidad para garantizar el suministro de los bienes y/o servicios ofertados.
7. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley.
8. En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica por lo que se refiere a la descripción de los bienes y/o servicios ofertados.
9. Cuando presenten documentos donde se solicita la manifestación "Bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento.
10. Que los precios ofertados rebasen el monto del presupuesto aprobado para llevar a cabo este procedimiento.
11. Si se comprueba que el participante carece de la capacidad solvente para

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

prestación de los bienes con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria.

12. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
13. Cuando el participante no se ajuste a las condiciones de prestación de los bienes, plazo y lugar de la realización de los mismos.
14. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio y/o cantidad de los bienes necesarios para el mismo.
15. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición.
16. Cuando el participante no presente su proposición en hora y/o fecha posterior a la señalada en la presente Convocatoria.
17. La no presentación de muestras físicas y/o catálogos si fueron solicitados de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.
18. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma
19. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta invitación que afecte la solvencia de la proposición
20. Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio.
21. Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, de bienes, servicios o garantías en el Municipio o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
22. Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
23. Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
24. Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
25. Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello.

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

26. Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
27. Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
28. Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
29. Cuando la información se presente y no se pueda leer la información de la propuesta.

**CAPÍTULO XIII.
ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 60 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica.

Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La resolución de adjudicación se llevará a cabo el día 04 cuatro del mes de mayo del 2022 dos mil veintidós a las 13:00 horas en las instalaciones de la Sala de Juntas Miguel Hidalgo como se indica en la Convocatoria

La Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones de acuerdo al artículo 24 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones del Estado de Jalisco, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo estipulado en el artículo 69 de la Ley.

- a) La Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, el contenido del fallo lo difundirá a través del de la página oficial del Municipio de Lagos de Moreno el mismo día en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin.
- b) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

**CAPÍTULO XIV.
RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.**

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

1. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría y Proveeduría dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**CAPÍTULO XV.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía que será mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Municipio, o billete de depósito tramitado ante cualquier Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; a los diez días naturales que se firme el contrato, para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, y en general de cualquier otro incumplimiento en que incurra a lo señalado en la presente licitación, esta será en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, con I.V.A. incluido, como también en caso de que el proveedor adjudicado solicitara anticipo, no podrá ser del más del 50% (cincuenta por ciento) y deberá presentar a la firma del contrato la fianza por el valor total del anticipo.

Si el proveedor adjudicado presenta una fianza; esta deberá contener el texto del Anexo de las presentes Bases.

En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Lagos de Moreno y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección Adquisiciones y Proveeduría, ubicada la calle de Francisco González Peña No. 390 esquina Juárez, Zona Centro de esta ciudad.

Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco.

Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.

En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.

La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**CAPITULO XVI.
DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Lagos de Moreno, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio con reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

**CAPÍTULO XVII.
FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE
ENTREGA DE LOS BIENES**

Los bienes objeto de la presente Licitación pública, deberán entregarse de acuerdo como le sean solicitados por el área requirente tomando en consideración las fechas que se desprenden en el Anexo técnico para realizar las entregas correspondientes en los planteles públicos educativos.

Se considerarán recibidos los bienes una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

**CAPÍTULO XVIII.
CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.**

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:
 - a) La mano de obra;
 - b) La materia prima; y
 - c) Los gastos indirectos de producción.
3. En caso de que se trate de una variación al alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría y el Comité, el incremento en sus costos.
4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

**CAPÍTULO XIX.
REQUISITOS Y FORMA DE PAGO**

1. Para efectos de pago deberá presentar en la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría:
 - a) Orden de Compra.

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- b) Factura a nombre del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco con domicilio Juárez esq. Francisco González León s/n, R.F.C. MLM630725HU4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
 - c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.
2. El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realicen la entrega de bienes; el pago será semanal o mensual de acuerdo a los tiempos de entrega de los bienes y/o servicios como lo vaya solicitando el área usuaria o requirente.

**CAPITULO XX.
RESTRICCIONES.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y al artículo 52 de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 35 del Reglamento de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno; no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de servicios a favor de:
- a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
 - b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
 - c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
 - d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables
 - e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
 - f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
 - g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Lagos de Moreno, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

**CAPÍTULO XXI.
SANCIONES.**

1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
 - a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
 - b) En caso de suministrar los bienes y/o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Lagos de Moreno considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
 - c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al

ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

- d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
- e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- l) No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
2. La Dirección de Adquisiciones y Proveeduría analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

por la Dependencia solicitante.

3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

**CAPÍTULO XXIV.
SUSPENSIÓN Y CANCELACION DE LA LICITACIÓN**

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Comité de Adquisiciones podrá **suspender** el procedimiento de adquisición:
 - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
 - b) Por orden escrita y debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - d) Por razones de interés del Municipio.
2. El Comité de Adquisiciones podrá **cancelar** el presente procedimiento:
 - a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
 - b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
 - c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
 - d) En caso fortuito o fuerza mayor.
 - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
 - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
 - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - i) Por razones de interés del Municipio.
3. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

**CAPÍTULO XXV.
DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.**

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Adquisiciones y Proveeduría le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con las particularidades siguientes:

- a) Se podrá declarar desierto el presente proceso o determinadas partidas, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Municipio y/o a terceros.
 - b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
 - c) La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
 - d) Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
 - e) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
 - f) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
 - g) Cuando en las bases se señale que la asistencia de los participantes a la junta de aclaraciones es obligatoria y no se presenten.
 - h) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
 - i) Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
 - j) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

**CAPÍTULO XXVI.
CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles.

**CAPÍTULO XXVII.
PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o Derechos de autor, liberando al Municipio de Lagos de Moreno de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**CAPÍTULO XXVIII.
RELACIONES LABORALES.**

De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Lagos de Moreno, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

**CAPÍTULO XXIX.
FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:**

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Compras, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Lagos de Moreno le confiere, las siguientes:

- I. Aprobar las normas, políticas y lineamientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- II. Difundir a las áreas responsables de las funciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, las políticas internas y los procedimientos correspondientes;
- III. Establecer la metodología para la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que deberá elaborar cada ente público;
- IV. Conocer el programa y el presupuesto anual o plurianual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, entidades, organismos auxiliares y unidades administrativas según el ente público del que se trate, así como sus modificaciones de conformidad con la normatividad presupuestaria;
- V. Conocer del avance programático presupuestal en la materia, con objeto de proponer las medidas correctivas que procedan, a efecto de asegurar el cumplimiento de los programas autorizados;
- VI. Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- VII. Resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes en las licitaciones públicas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
- VIII. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;
- IX. Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor a que se refiere las excepciones de adjudicación directa;
- X. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a los que se refiere esta ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular del ente público, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función, sin embargo invariablemente deberá dársele vista al Comité en los casos en que el monto al que ascienda la adjudicación directa se encuentre dentro de aquellos indicados en el Presupuesto de Egresos para que conozca el Comité. En cualquier

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

caso la delegación solamente podrá recaer en servidor público con nivel inferior inmediato al de quien la otorga;

- XI. Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a licitación pública para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios;
- XII. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- XIII. Definir aquellos casos en que, por el impacto de una contratación sobre los programas sustantivos del ente público, deberá presentar un testigo social;
- XIV. Invitar a sus sesiones a representantes de otros entes públicos cuando por la naturaleza de los asuntos que deban tratar, se considere pertinente su participación;
- XV. Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de esta ley y las disposiciones que de ella deriven;
- XVI. Informar anualmente al Titular del ente público u órgano de gobierno, respecto de las actividades desarrolladas en dicho periodo;
- XVII. Discutir y en su caso aprobar su reglamento interior que le será propuesto por su Presidente;
- XVIII. Emitir opinión respecto de los precios de los inmuebles que se pretenden adquirir;
- XIX. Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- XX. En su caso, fungir como Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio de las facultades que la legislación federal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público les confiere, siempre y cuando su integración y las facultades de sus miembros sean análogas;
- XXI. Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- XXII. Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

**CAPÍTULO XXX.
INCONFORMIDADES.**

Las inconformidades procederán en el **Órgano Interno de Control** y será quien sustancie y resuelva las instancias de inconformidad que se interpongan en contra de los Procedimientos de adquisición de bienes muebles o servicios, esto de acuerdo a los artículos 90, 91 y 92 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

VOCAL O SUPLENTE
ALIMENTOS LA CONCORDIA S.A. DE C.V.

VOCAL O SUPLENTE
ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL

VOCAL O SUPLENTE
SIGMA ALIMENTOS LACTEOS S.A. DE C.V.

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Anexo 1
Especificaciones Técnicas
LPM/C/04/2022**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferto corresponden y cumplen con las especificaciones técnicas del presente anexo:

Partida	CONCEPTO	Unidad	Cantidad
1	Calzado escolar para niña	pares	10270
2	Calzado escolar para niño	pares	10441

La entrega de bienes estará comprendida en dos etapas por lo que se le pide al participante adjudicado que deberá de mantener los precios ofertados de su propuesta económica del presente procedimiento para los bienes que serán entregados en la segunda etapa.

- Primera etapa de entrega: 20,711
- Segunda etapa de entrega: 10,640

Total, de bienes de primera y segunda etapa es de: 31,351 pares de zapato escolar.

El proveedor deberá de tomar las siguientes Especificaciones mínimas de los bienes solicitados y anexar a su propuesta la ficha técnica.

CALZADO NIÑA:

Calzado escolar de piel vacuno
Color negro semimate, con látigo y traba
Corte y forro de piel
Plantilla de piel transpirable adornada con costuras
Planta E.V.A. blanco
Suela TR densidad 65 color negro

CALZADO NIÑO:

Calzado escolar de piel vacuno
Color negro semimate, con látigo y traba
Corte y forro de piel
Plantilla de piel transpirable removible termoconformada
Planta E.V.A. blanco
Suela TR densidad 65 color negro

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

FECHA MAXIMA DE ENTREGA	CANTIDAD
Partida de calzado de niño	
ETAPA 1	De 1 a hasta 10,441
Del 23 al 31 de Mayo del 2022	Diez mil cuatrocientos cuarenta y uno

FECHA MAXIMA DE ENTREGA	CANTIDAD
Partida de calzado de niña	
ETAPA 1	De 1 a hasta 10,270
Del 23 al 31 de Mayo del 2022	Diez mil doscientos setenta

Para la Etapa 2, una vez que se dé inicio a la inscripción en plataforma que será a partir en el mes de junio del año en curso, será una entrega de 10,640 pares de zapato escolar, tomando en consideración que este total estará incluido tanto el calzado de niña como el de niño una vez que se cuente con las tallas.

FECHA MAXIMA DE ENTREGA	CANTIDAD
ETAPA 2	De 1 hasta 10,640
Del 08 al 15 de agosto del 2022	(diez mil seiscientos cuarenta)
A partir del mes de junio inicia la inscripción a plataforma	

- ❖ El participante adjudicado deberá entregar los bienes de acuerdo a lo solicitado en el presente Anexo Técnico tomando el número de tallas de los alumnos, que forma parte de la presente licitación.
- ❖ Si una vez revisada la calidad de cada uno de los bienes no reúnen las especificaciones solicitadas no se recibirá ningún lote de los bienes.
- ❖ En caso de así requerirlo, el Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jal. a través de la Dirección de Desarrollo Social podrá realizar uno o más pedidos posteriores al fallo de adjudicación al proveedor (es) adjudicado(s).
- ❖ La entrega de los bienes podrá realizarse con parcialidades designadas por la Dirección de Desarrollo Social.
- ❖ La suma de dichos pedidos podrá ser desde la cantidad de 1 (una) pieza hasta la cantidad de 10,640 (diez mil seiscientos cuarenta) piezas. (Segunda Etapa)
- ❖ Los bienes solicitados en cualquier pedido adicional deberán de entregarse en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se realice dicho pedido.
- ❖ El proveedor deberá sostener los precios unitarios presentados a la Propuesta Económica para cualquier pedido solicitado y que abarque a partir de la fecha del fallo.

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

LUGAR DE ENTREGA.

- ❖ Los bienes objeto de la presente licitación, deberán entregarse en las instalaciones que para tal efecto designe la Dirección de Desarrollo Social quien trabajará en conjunto con la Dirección de Participación Ciudadana, contando con la presencia de personal asignado de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.
- ❖ Una vez que se reciban los bienes y se entregan al área requirente, queda bajo su total resguardo y responsabilidad por personal asignado por la Dirección de Desarrollo Social y Dirección de Participación Ciudadana, llevando el control de entradas y salidas de los uniformes.

GENERALIDADES DE ENTREGA:

- ❖ El material debe entregarse en tarima de madera medida 1mt. x 1.20 mts., con una estiba máxima de 20 cajas.
- ❖ Se recibirán entregas en cajas nuevas de cartón corrugado doble con las siguientes medidas: 35 cm. de ancho x 60 cm. de largo por 40 cm. de altura. Solo se recibirán cajas que contengan bienes de una misma talla. No está permitido combinar tallas dentro de una misma caja
- ❖ Cada par de calzado deberá ir embolsado con el logotipo del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, y la leyenda Recrea 2022-2023. Y visible el número de talla.
- ❖ Cada una de las bolsas deberá portar el logotipo del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno. Y la leyenda Recrea 2022-2023.
- ❖ Cada caja deberá de ir identificada con una etiqueta que indique la cantidad de los bienes y la talla.
- ❖ No deberán de combinarse los bienes respecto de niño y/o niña en una misma caja.
- ❖ Cada caja deberá de ser identificada con una etiqueta, que indique el tipo del bien y la talla.

SEXO	TOTAL
NIÑA	1240
NIÑO	1321
	2561



**LAGOS
DE MORENO**
M. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO

**TALLA CALZADO
PREESCOLAR**

TALLA ZAPATO NIÑA									
6	12	14	16	17	18	19	20	21	TOTAL
0	2	9	128	267	412	240	129	53	1240

TALLA ZAPATO NIÑO									
6	12	14	16	17	18	19	20	21	TOTAL
1	1	4	110	289	468	252	122	74	1321

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



**LAGOS
DE MORENO**

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO

TALLA CALZADO PRIMARIA

TALLA ZAPATO NIÑA																											
10	12	13	14	15	16	17	18	19	19.5	20	20.5	21	21.5	22	22.5	23	23.5	24	24.5	25	25.5	26	27	TOTAL			
2	1	1	0	2	12	28	155	486	0	921	0	1179	0	1399	0	1142	0	735	0	264	0	60	4	6391			

TALLA ZAPATO NIÑO																												
10	12	13	14	15	16	17	18	19	19.5	20	20.5	21	21.5	22	22.5	23	23.5	24	24.5	25	25.5	26	26.5	27	28	29	TOTAL	
2	4	0	2	1	0	42	210	527	0	1651	0	1123	0	1266	0	1005	0	767	0	377	0	125	0	32	9	2	6561	

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**PRIMARIA
TOTAL ANEXO 2**



**LAGOS
DE MORENO**
M. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO

TALLA CALZADO PRIMARIA

SEXO	TOTAL
NIÑA	14
NIÑO	18

32

TALLA ZAPATO NIÑA							
17	19	20	21	22	23	24	TOTAL
1	3	2	3	2	0	3	14

TALLA ZAPATO NIÑO							
17	19	20	21	22	23	24	TOTAL
0	1	2	3	6	5	1	18



**LAGOS
DE MORENO**
M. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO

TALLA CALZADO SECUNDARIA

NIÑO	2536
NIÑA	2620
	5156

CALZADO NIÑO													
18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
0	1	1	12	33	100	294	511	645	611	255	65	8	2536
CALZADO NIÑA													
18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1	0	3	11	82	387	928	777	345	76	7	3	0	2620





TALLA CALZADO SECUNDARIA

SECUNDARIA
TOTAL ANEXO 2

SEXO	TOTAL
NIÑA	5
NIÑO	5

TALLA ZAPATO NIÑA					
23	24	25	26	27	TOTAL
1	3	1	0	0	5

TALLA ZAPATO NIÑO					
23	24	25	26	27	TOTAL
1	1	0	3	0	5

Atentamente

(Nombre o Razón Social de la Empresa)
(Nombre del Representante Legal)

Rúbrica.

(Lugar y Fecha de Elaboración)



**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ANEXO 2
Licitación Pública Municipal
LPM/C/04/2022

Formato para aclaraciones

- 1.- Solo se aceptarán preguntas presentadas con éste formato
- 2.- Las bases no estarán a discusión en esta junta ya que el objetivo es **EXCLUSIVAMENTE** la aclaración de dudas formuladas en este documento.
- 3.- Este formato deberá ser enviado únicamente por correo electrónico en formato Microsoft Word. (.doc o docx).

NOMBRE o RAZON SOCIAL:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

NOTA IMPORTANTE. PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS, FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA.

Atentamente.

Nombre del Participante o el Representante Legal.

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Anexo 3
"Proposición Económica"
Licitación Pública Municipal
LPM/C/04/2022**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO
PRESENTE**

Part.	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANT	P.U.	IMPORTE
1					
2					
...					
Subtotal					
I.V.A.					
Total					

Total: (Importe en letra pesos 00/100 M.N.)

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente 60 (sesenta días) días naturales, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta el total cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios y a entera satisfacción del MUNICIPIO, y que los precios cotizados son en pesos mexicanos.

Los precios aquí expresados para el presente procedimiento, es conforme a lo señalado en el Anexo 1, del presente procedimiento.

(Nombre o Razón Social de la Empresa)

(Nombre del Representante Legal)

Rúbrica.

(Lugar y Fecha de Elaboración)

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Anexo 4
"Formato de Acreditación"**

**Licitación Pública Municipal
LPM/C/04/2022**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
PRESENTE**

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- 1.- Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 52 de la Ley de Compras.
- 2.- Que mi representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para el presente procedimiento, a nombre y Representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL * AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA*****

REGISTRÓ	FEDERAL	DE	
CONTRIBUYENTES:			DOMICILIO FISCAL
CALLE Y NÚMERO:			COLONIA:
MUNICIPIO	O		C.P:
DELEGACIÓN:			TELÉFONO:
ENTIDAD			FAX:
FEDERATIVA:			
CORREO			
ELECTRÓNICO:			

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL MUNICIPIO PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA	NOTARÍA
QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	NÚMERO:
LUGAR DE LA	FECHA:
NOTARÍA:	
NOMBRE DEL	
NOTARIO:	
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:	FECHA:
	LUGAR:
RELACIÓN DE ACCIONISTAS	
NOMBRE:	CURP:
NOMBRE:	CURP:
*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	
OBJETO SOCIAL:	

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

NUMERO DE ULTIMA REFORMA	NOTARÍA
CONSTITUTIVA:	NÚMERO:
LUGAR DE LA	FECHA:
NOTARÍA:	
NOMBRE DEL	
NOTARIO:	
NOMBRE DE APODERADO O	
REPRESENTANTE LEGAL:	
NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE	
EL CUAL	NOTARÍA
SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y	NÚMERO:
FACULTADES:	
LUGAR DE LA	FECHA:
NOTARÍA:	
NOMBRE DEL	
NOTARIO:	

De igual forma manifiesto que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al prestar los bienes infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en este procedimiento _____.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando el **MUNICIPIO** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

Bajo Protesta de Decir Verdad.

(Lugar y Fecha)
ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
RUBRICA

Nombre de la empresa: _____

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**"MANIFESTACIÓN ARTÍCULO 32 – D
DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN"**

**Licitación Pública Municipal
LPM/C/04/2022**

(ANEXAR AL ESCRITO LA OPINION DE CUMPLIMIENTO)

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
P R E S E N T E.

POR ESTE CONDUCTO EL QUE SUSCRIBE C. _____ REPRESENTANTE
LEGAL (APODERADO LEGAL) DE LA EMPRESA
DE NACIONALIDAD MEXICANA _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD, QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 32-
D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA
FISCAL PARA 2016, PUBLICADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015, VIGENTE A PARTIR
DEL 01 DE ENERO DE 2016, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, EN LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL
CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES.

Atentamente

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre o Razón Social de la Empresa)
(Nombre del Representante Legal)
Rúbrica.

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Cumplimiento obligaciones IMSS

**Licitación Pública Municipal
LPM/C/04/2022**

(ANEXAR AL ESCRITO DEL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES)

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
P R E S E N T E.**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

**Atentamente
(Lugar y Fecha de Elaboración)**

**Nombre o Razón Social de la Empresa)
(Nombre del Representante Legal)
Rúbrica.**

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR

**Licitación Pública Municipal
LPM/C/04/2022**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
PRESENTE**

El/La suscrito/a _____ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativa si, manifiesto bajo protesta de decir verdad que (el o la) que suscribe así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica), no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,

Atentamente
Lugar y fecha

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

i Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredanlo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano Interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL
FONDO IMPULSO JALISCO.**

**Licitación Pública Municipal
LPM/C/04/2022**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE
LAGOS DE MORENO, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa "_____") manifiesto que _____(SI/NO), es mi voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado.

Así mismo manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que la Tesorería Municipal realice la retención de tal aportación.

Lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente
Lugar y fecha

(Nombre o Razón Social de la Empresa)
(Nombre del Representante Legal)
Rúbrica.

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS NIVELES
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/04/2022
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO**

DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra con I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144º Y 153º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$_____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO CON UN IMPORTE TOTAL DE \$_____.

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO JALISCO.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.